

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3876

06/02/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 614

Régimen Informativo sobre Efectivo Mínimo y
Aplicación de recursos (R.I. - E.M. y A.R.)

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en Anexo las hojas que corresponde reemplazar en el texto ordenado de la Sección 6 de "Presentación de informaciones al Banco Central en soportes ópticos", en función de las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 3861, aplicables a partir de diciembre último.

Adicionalmente, se acompañan en ANEXO III las instrucciones especiales para las informaciones correspondientes a la posición bimestral diciembre/02 – enero/03.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO: 14 hojas



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

iv) Las partidas 903000 y 904000, por cada código de moneda en que se informen partidas de exigencia e integración, deberán grabarse siempre, aún cuando resultaran iguales a cero, por tratarse de totales para control.

v) De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.

vi) Posiciones diarias

En la partida 4520xx/M (Integración diaria), se registrarán los saldos de cada uno de los días del período, incluyendo los inhábiles, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda. Esta partida se grabará aún cuando su saldo sea cero, siempre que corresponda registrar la partida 451000/M.

Se verificará que el promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M coincida con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria de acuerdo con las normas de este régimen.

En las partidas 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M se registrarán las franquicias correspondientes a cada uno de los días del período, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda (**APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02**).

6.1.2.2. Diseño 5753:

Se consignarán los datos requeridos cuando se hubiera informado en el diseño 5751 alguna partida de las correspondientes a franquicias. En caso contrario este diseño no se presentará.

En el campo 7 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias informados en el diseño 5751, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la Resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción.

En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Cuando se trate de franquicias informadas bajo los códigos 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M, se informarán en este diseño con la codificación 652000/M, 662000/M y/o 672000/M, respectivamente. El importe a consignar resultará del promedio de los informados para cada día del período (**APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02**).

Versión: 4 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 3
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia por moneda de cada partida informada en el diseño 5751 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01. El importe (campo 11), sólo se integrará para el primer registro de cada secuencia (Campo 9 = 01).

6.1.3. Diseños de registro.

Versión: 4 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 4
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.3. Aplicación de Recursos en Pesos

6.3.1. Instrucciones

6.3.1.1. La información se grabará en un archivo denominado "ARPESOS.TXT" (diseño 5762) conforme al modelo de diseño de registro inserto en el punto 6.3.2.

6.3.1.2. El archivo ARPESOS.TXT deberá presentarse siempre. En aquellos períodos en que no se registren importes de recursos ni de aplicaciones comprendidos, se informarán únicamente las partidas 500 y 600 con campo importe igual a 0.

6.3.1.3. Los importes deberán consignarse sin signo. Se informará un registro por partida y las partidas sin importes no se grabarán, excepto lo previsto en el párrafo precedente para los códigos 500 y 600.

6.3.1.4. De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.

6.3.1.5. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

i) **A efectos de calcular el importe a consignar para las partidas 501, 502 y 511 se aplicarán las tasas de exigencia vigentes en el período bajo informe sobre las obligaciones comprendidas informadas por la entidad en el diseño 5751, teniendo en cuenta los códigos definidos en el punto 4.2 del texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen para cada una de ellas. Cada producto se redondeará en el último entero y la suma resultante se consignará en el código citado.**

ii) En cuanto a la partida 520 (VIGENCIA DESDE INFORMACIONES A AGOSTO/02), se verificará que el importe a consignar se haya grabado conforme la siguiente expresión:

Mínimo [(Coef * Código 602 informado en junio 2002) ; Suma partidas (501 + 511)]

donde Coef = porcentaje aplicable a cada período según cronograma previsto en el punto 4.1. de la Sección 4. de la normativa vigente.

iii) En el código 500 (Total de recursos) se grabará el resultado del siguiente cálculo: Códigos 501 + 502 + 511 – 520, o bien cero en caso de no haberse informado ninguna de estas partidas.

6.3.1.6. Se consignará bajo el código 600, la suma de las partidas 6XX, o bien cero en caso de no haberse informado ninguna de dichas partidas.

Versión: 4 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 9
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.3.1.7. El código 700 se grabará con el importe correspondiente a la suma de las partidas 701 y 702. De no registrar importe para ninguna de estas partidas, el código 700 no se grabará.

6.3.2. Diseño de registro

Versión: 4 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 10
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.6.2. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5751

Código	Leyenda	C a u s a
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO EFVOMIN.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5751, o bien está vacío.
102	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se verificó alguna o varias de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none">- habiéndose informado sólo las partidas 903000 y 904000, se informó un código de moneda distinto de 000 (punto 6.1.1.5);- se informaron las partidas 101130, 101470 y 102400 con código de moneda distinto de 010;- se informaron las partidas, 101710, 101750, 102410 y/o 205030 con código de moneda distinto de 001;- se informaron las partidas 101140 o 205035 con código de moneda 001.
103	C6 - 5751 NO ENCUADRA EN NORMAS	El importe informado en el campo 6 del diseño 5751 para la partida 750000/M recalculada conforme lo expresado en el segundo párrafo del punto 6.1.1.4 inciso iii) de estas instrucciones, supera el límite vigente respecto de la exigencia de efectivo mínimo ajustada. (aplicación desde marzo/02).
104	PARTIDA 750000/M – 5751 NO CORRESPONDE	Se declaró importe en el campo 6 de la partida 750000/M (diseño 5751), habiendo superado la cantidad de meses máxima admitida para su cómputo.
105	FALTA INFORMAR PARTIDA 451000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al requisito mínimo diario.
106	FALTA INFORMAR PARTIDA 100000/M	No se informó el total de partidas comprendidas en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.
107	FALTA INFORMAR PARTIDA 200000/M	No se informó el total de partidas computables para la integración en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.

Versión: 4 ^a	COMUNICACIÓN “A” 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 15
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
117	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS DE INTEGRACIÓN ADMITIDAS E INTEGRACIÓN DIARIA	El promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M no coincide con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria en cada período , teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6.1.2.1. vi), 2º párrafo.
118	DEFECTO DE APLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRÉSTAMO EN MONEDA EXTRANJERA MAL INFORMADO – CÓDIGO 102400/010	El importe declarado como defecto de aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera bajo el código 102400/010 en el diseño 5751, no coincide con el registrado bajo el código 401 en el diseño 5761.
119	DEFECTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS EN PESOS MAL INFORMADO – CÓDIGO 102410/001	El importe declarado como defecto de aplicación de recursos en pesos bajo el código 102410/001 en el diseño 5751, no coincide con el registrado bajo el código 700 en el diseño 5762.
120	FALTA INFORMAR PARTIDA 102400/010	Habiéndose informado en el diseño 5761 el código 401, se omitió grabar la partida señalada.
121	FALTA INFORMAR PARTIDA 102410/001	Habiéndose informado en el diseño 5762 el código 700, se omitió grabar la partida señalada.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.6.5. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5762

Código	Leyenda	C a u s a
401	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO ARPESOS.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5762, o bien se grabó vacío.
402	FALTA INFORMAR PARTIDA 500	No se informó la partida de control señalada.
403	FALTA INFORMAR PARTIDA 600	No se informó la partida de control señalada.
404	CAMPO 5 DE PARTIDA 500 MAL INFORMADO	El total de recursos proveniente de las obligaciones comprendidas en pesos no se grabó conforme con lo previsto en el punto 6.3.1.5.iii) de las presentes instrucciones (aplicable a partir de informaciones a diciembre/02).
405	CAMPO 5 DE PARTIDA 600 MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme con lo previsto en el punto 6.3.1.6. de las presentes instrucciones.
406	FALTA INFORMAR PARTIDA 701 y/o 702	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación, y se omitió grabar la/s partida/s señalada/s (aplicable desde julio/02 o bien desde el primer período de opción, si es anterior).
407	CAMPO 5 DE PARTIDA 701 y/o 702 MAL INFORMADO	El/los defecto/s de aplicación no se grabaron conforme a lo previsto en el punto 4.2 – Código 701 y/o 702 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento (aplicable desde julio/02 o bien desde el primer período de opción Com. “A” 3732, si es anterior).
408	FALTA INFORMAR PARTIDA 501 y/o 502	No se informaron la/s partida/s señalada/s, habiéndose informado partidas comprendidas en el diseño 5751 que generan exigencia . (aplicable desde julio/02 o bien desde el primer período de opción Com. “A” 3732, si es anterior).

Versión: 4 ^a	COMUNICACIÓN “A” 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 21
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
409	CAMPO 5 DE PARTIDA 501 y/o 502 MAL INFORMADO	El importe consignado para la/s partida/s señalada/s no se grabó conforme con lo previsto en el punto 6.3.1.5.i) de las presentes instrucciones.
410	PARTIDA 603 MAL INFORMADA	La partida señalada se informó por un importe superior al correspondiente al código 502, o bien este último no fue informado (aplicable desde julio/02).
411	FALTA INFORMAR PARTIDA 700	Se omitió grabar la partida señalada, habiendo informado las partidas 701 y/o 702 (aplicable desde julio/02).
412	CAMPO 5 DE PARTIDA 700 MAL INFORMADO	El importe consignado en esta partida no coincide con la suma de los correspondientes a los códigos 701 y 702 (aplicable desde julio/02).
413	CAMPO 5 DE PARTIDA 511 MAL INFORMADO	El importe no se grabó conforme las instrucciones del punto 6.3.1.5. i).
415	CAMPO 5 DE PARTIDA 520 MAL INFORMADO	El importe no se grabó conforme las instrucciones del punto 6.3.1.5. ii) (aplicable desde agosto/02).



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

ANEXO III

POSICIÓN BIMESTRAL DICIEMBRE/02 – ENERO/03 Y OTRAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA POSICIÓN BIMESTRAL DICIEMBRE/02 – ENERO/03

a) Totales de control para la posición bimestral: se verificará que los importes informados en las partidas de control bimestrales sean consistentes entre si y con los importes consignados en las posiciones mensuales de cada régimen conforme los cálculos que en cada caso se indican.

i) Efectivo mínimo

PARTIDA	MONEDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
903100	001	$\{[(903000 - 102410)_{(dic/02)} + (903000 - 102410)_{(ene/03)}] / 2\} + 952$
903100	010	$\{[(903000 - 102400)_{(dic/02)} + (903000 - 102400)_{(ene/03)}] / 2\} + 905$
903100	<> 001 y 010	$[903000/M_{(dic/02)} + 903000/M_{(ene/03)}] / 2$
904100	Todas	$[904000/M_{(dic/02)} + 904000/M_{(ene/03)}] / 2$

ii) Aplicación de recursos en moneda extranjera

PARTIDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
901	$[100_{(dic/02)} + 100_{(ene/03)}] / 2$
902	$[200_{(dic/02)} + 200_{(ene/03)}] / 2$
903	$[300_{(dic/02)} + 300_{(ene/03)}] / 2$
904	901 – 902 - 903
905	904 – 906
906	$\{[103_{(dic/02)} + 103_{(ene/03)}] / 2\} - \{[204_{(dic/02)} + 204_{(ene/03)}] / 2\}$

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 30
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

iii) Aplicación de recursos en pesos

PARTIDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
950	$[500_{(dic/02)} + 500_{(ene/03)}] / 2$
951	$[600_{(dic/02)} + 600_{(ene/03)}] / 2$
952	(A) + (B)

El promedio bimestral a consignar en el código 952 (Defecto de aplicación de recursos en pesos) surgirá de la suma de **(A) + (B)**, según se detalla a continuación:

(A) Promedio bimestral del Defecto de aplicación de recursos proveniente de obligaciones a la vista en pesos:

$$\frac{\{[501_{(dic/02)} + 501_{(ene/03)}] / 2 + [511_{(dic/02)} + 511_{(ene/03)}] / 2 - [520_{(dic/02)} + 520_{(ene/03)}] / 2 - [601_{(dic/02)} + 601_{(ene/03)}] / 2\}}{\text{Si es } > 0}$$

(B) Promedio bimestral del Defecto de aplicación de depósitos a plazo fijo con CER:

$$\frac{\{[502_{(dic/02)} + 502_{(ene/03)}] / 2 - [603_{(dic/02)} + 603_{(ene/03)}] / 2\}}{\text{Si es } > 0}$$

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los siguientes totales de control bimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero: 903100/M, 904100/M, 901, 902, 950 y 951.

De haberse informado únicamente las partidas 903000/M y 904000/M con campo 5 = 000 para ambos subperíodos, las partidas 903100/M y 904100/M se informarán análogamente con código de moneda = "000".

b) Controles especiales de validación para la posición bimestral:

Código	Leyenda	C a u s a
901	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia bimestral.
902	C6 DE PARTIDA 903100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1. a) i) del presente anexo para cada código de moneda.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 31
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración bimestral.
904	C6 DE PARTIDA 904100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) i) del presente anexo.
905	PARTIDA 903100/M SIN SU CORRESPONDIENTE 904100/M O VICEVERSA	Para el/los códigos de moneda especificados, se verifica que se informó la partida 903100/M y se omitió informar la 904100/M con el mismo código de moneda, o viceversa.
906	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se informaron las partidas 903100/M y/o 904100/M para un código de moneda inexistente, o bien para un código de moneda en que no se han informado 903000/M y 904000/M o bien se informó con un código de moneda distinto de “000” habiéndose informado únicamente las partidas 903000/M y 904000/M en ambos subperíodos con código de moneda 000.
907	FALTA INFORMAR PARTIDA 901 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de recursos en moneda extranjera bimestral.
908	C5 DE PARTIDA 901 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
909	FALTA INFORMAR PARTIDA 902 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de aplicaciones en moneda extranjera bimestral.
910	C5 DE PARTIDA 902 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
911	FALTA INFORMAR PARTIDA 950 – DISEÑO 5762	No se informó el importe correspondiente al total de recursos en pesos bimestral.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN “A” 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 32
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
912	C5 DE PARTIDA 950 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) iii) del presente anexo.
913	FALTA INFORMAR PARTIDA 951 – DISEÑO 5762	No se informó el importe correspondiente al total de aplicaciones en pesos bimestral.
914	C5 DE PARTIDA 951 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) iii) del presente anexo.
915	C5 DE PARTIDA 903 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
916	FALTA INFORMAR PARTIDA 904 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
917	C5 DE PARTIDA 904 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
918	FALTA INFORMAR PARTIDA 905 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
919	C5 DE PARTIDA 905 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
920	FALTA INFORMAR PARTIDA 906 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación por la adquisición de préstamos liquidables en pesos bimestral y se omitió grabar la partida señalada.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN “A” 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 33
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
921	C5 DE PARTIDA 906 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
922	FALTA INFORMAR PARTIDA 952 – DISEÑO 5762	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de recursos en pesos bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
923	C5 DE PARTIDA 952 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) iii) del presente anexo.

- c) Traslado de Exigencia: de corresponder, se grabará la partida 750000/M en enero 2003, conforme las instrucciones del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación “A” 3861, segundo párrafo.

En particular, para la determinación del importe máximo de traslado en pesos (750000/001) se tendrá en cuenta el efecto sobre la exigencia ajustada de la deducción consignada en el código 807000/001.

2. OTRAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- a) El importe del código 807000/001, se grabará conforme lo establecido en el punto 3. de la Comunicación “A” 3824 y en la Sección 5. Disposiciones transitorias de las normas de procedimiento difundidas por Comunicación “A” 3861, durante los períodos en que sea admitida su deducción por las normas de fondo. Se aplicará en lo pertinente las instrucciones del punto 6.1.1.4. inciso i). En caso de resultar igual a cero o verificarse exceso, este código no se grabará.

Si a consecuencia de presentaciones rectificativas que afecten el período noviembre/02, se generan cambios en el valor calculado de la partida 807000/001, deberán presentarse las rectificativas pertinentes sobre todas las posiciones afectadas, informando el nuevo valor que asuma la presente deducción.

Para la determinación del importe máximo de traslado en pesos (750000/001) se tendrá en cuenta el efecto sobre la exigencia ajustada de la deducción consignada en el código 807000/001.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN “A” 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 34
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Controles especiales de validación aplicables a la partida 807000/001:

Código	Leyenda	C a u s a
924	CODIGO 807000/001 mal informado	Se informó el presente código siendo que de los recálculos efectuados en este Banco Central no surge la existencia de un defecto teórico ni de un aumento del defecto, o bien su importe no coincide con los cálculos efectuados teniendo en cuenta las instrucciones del punto 2.a) del presente anexo.
925	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se informó esta partida con un código de moneda distinto de 001.

- b) Cómputo transitorio del efectivo en moneda extranjera en las entidades, en tránsito y en transportadoras de caudales como integración diaria a partir del período abril 2002.

En caso de corresponder, las presentaciones o rectificativas se enviarán de acuerdo con las disposiciones correspondientes a cada período, teniendo en cuenta, en lo que sea aplicable, las vigencias difundidas por la Comunicación "A" 3781. Al respecto se recuerda que las rectificativas no deberán incluir el archivo de opción mencionado en el apartado II del Anexo II (OP3732.TXT) de la citada Comunicación.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3876	Vigencia: 06/02/2003	Página 35
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------